



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MTRA. MARGARITA MANDUJANO CERRILLA EN SU CALIDAD DE COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I. H. E. Y POR LA OTRA, CAMCOR COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, S.A. DE C.V. QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JULIO CÉSAR CAMARENA CUEVAS EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL INSTITUTO":

I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, MODIFICADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, CORRESPONDIENTE AL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021, BAJO LA DENOMINACIÓN "INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN".

I.2 QUE ENTRE SUS OBJETIVOS ESENCIALES SE INCLUYEN LOS DE IMPARTIR EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, TODA CLASE DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN SUS DIVERSOS NIVELES Y MODALIDADES.

I.3 QUE EL LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, OTORGÓ NOMBRAMIENTO A EL DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, COMO TITULAR DE DICHO ORGANISMO EDUCATIVO.

I.4 QUE, A SU VEZ, EL DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, TITULAR DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, DELEGÓ Y AUTORIZÓ A FIRMAR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS EN LOS QUE SEA PARTE DE DICHO ORGANISMO EDUCATIVO, A LA MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E., POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, BAJO LA SOLICITUD DEL ÁREA ADMINISTRATIVA SOLICITANTE Y EJECUTORA DEL GASTO, CONTRATO DEBIDAMENTE VALIDADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIONES I, IV Y XXIII, 20 FRACCIONES I Y XI, 25 FRACCIONES I, XVII Y XVII, 32 FRACCIONES IV, XIV, XVI Y 33 FRACCIONES IV Y V DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL I.H.E.

I.5 QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12, ANEXO 41 DEL DECRETO NÚMERO 361, POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, LE ES NECESARIO ADQUIRIR LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL REVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE "EL INSTITUTO".

I.6 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS CONSIDERANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO A ESTA ADQUISICIÓN, EFECTUÁNDOSE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

I.7 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES SIN NÚMERO, DE LA COLONIA VENTA PRIETA, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42090, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, IHE-920518725.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

II.1 ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDO SEGÚN PÓLIZA NÚMERO 10022014, OTORGADA ANTE LA FE DEL CONTADOR PÚBLICO CARLOS FRANCISCO HERRERA ARRIAGA, CORREDOR PÚBLICO NO. 2 PLAZA HIDALGO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2014, CON DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANOTADOS EN EL REVERSO DEL PRESENTE, QUE LA PERSONALIDAD E IDENTIFICACIÓN DE SU REPRESENTANTE LEGAL SE DESCRIBE AL CALCE DE ESTE INSTRUMENTO, CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, SUSPENDIDAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

II.2 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO REGULADOS POR EL ART. 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

III.- DE "LAS PARTES":

ÚNICA, QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD DE AMBOS Y EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS OBLIGACIONES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS

PRIMERA: EN EJERCICIO DEL RECURSO CITADO EN LAS DECLARACIONES, "EL INSTITUTO" ADQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL SUMINISTRO DE LO QUE SE DESCRIBE EN EL PEDIDO QUE OBRA EN EL REVERSO EN CONDICIONES ÓPTIMAS Y CON BASE EN LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR "EL INSTITUTO", BAJO EL AMPARO DEL PEDIDO 150/CD.

SEGUNDA: "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD TOTAL INCLUIDO EL I.V.A. CONFORME AL PEDIDO QUE APARECE EN EL REVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR CONCEPTO DE PAGO MATERIA DE ESTE CONTRATO, PAGO QUE SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA ORDEN DE "EL PROVEEDOR", PREVIA LA ENTREGA DE LO REQUERIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" Y DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE; Y QUE NO EXISTA DEFICIENCIA EN LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

TERCERA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO SUBROGAR EN TERCERAS PERSONAS LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA: "LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN LOS PRECIOS APROBADOS

SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, GARANTÍAS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE TRASLADO Y SE AJUSTARÁN Estrictamente A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR "EL INSTITUTO"; LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

QUINTA: CUANDO SE TRATE DE BIENES LA ENTREGA DE LOS MISMOS SE HARÁ EN EL ALMACÉN GENERAL DEL I.H.E. EN UN HORARIO DE 08:30 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES; EN EL CASO DE SERVICIOS LA PRESTACIÓN SE REALIZARÁ CON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y MATERIALES SOLICITADAS POR "EL INSTITUTO", QUE SE ESPECIFICA EN EL REVERSO DEL PRESENTE.

SEXTA: "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ POR ESCRITO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO RESPECTO DE LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS, OBLIGÁNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SU OFERTA; SI EL PEDIDO QUE OBRA EN EL REVERSO DEL CONTRATO REFIERE SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, EXHIBIRÁ POR ESCRITO DONDE SE RESPONSABILICE DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y SU OBLIGACIÓN DE PROPORCIONARLO EN LA FECHA CONVENIDA. DE IGUAL FORMA GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, EXPEDIDA A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

SÉPTIMA: "EL PROVEEDOR" LA GARANTÍA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR EXPEDIDA EN FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTARLA EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO; SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO ANTES CITADO.

OCTAVA: EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" EN EL PLAZO PREVISTO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO ESTATAL COMO PENA CONVENCIONAL, EL EQUIVALENTE AL VEINTE AL MILLAR SOBRE EL PRECIO TOTAL DE LOS BIENES OFERTADOS POR CADA DÍA DE ATRASO QUE TRANSCURRA, COMPUTABLE DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA Y HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO"; MISMA SANCIÓN SE APLICARÁ SI EL PEDIDO SE DESCRIBE SOBRE UNA PRESTACIÓN DE SERVICIO; NO OBSTANTE, "EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

NOVENA: "EL PROVEEDOR" SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "EL INSTITUTO" QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

DÉCIMA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "EL INSTITUTO" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, INDEPENDIENTEMENTE DE EXIGIR SU CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1931 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE HIDALGO, SON CAUSALES PARA LA RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS LAS SIGUIENTES:

- ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- INCUMPLIMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS BIENES O FALLAS DE CALIDAD.
- INCUMPLIMIENTO TOTAL EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- PRODUCTOS ENTREGADOS QUE CONTENGAN VICIOS OCULTOS.
- ENTREGA DE MENOR CANTIDAD DE PRODUCTOS ESTIPULADOS EN EL CONTENIDO DE ACUERDO A LA UNIDAD DE MEDIDA ESTABLECIDA.
- INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES EN PRODUCTOS ORIGINALMENTE CONVENIDOS

- PRESENTACIÓN DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS APÓCRIFOS O NO VIGENTES DE BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

- EXISTA NEGACIÓN PARA REALIZAR SUSTITUCIÓN DE BIENES O SERVICIOS, QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS DE CALIDAD ESTIPULADOS.

EN CASO DE NO RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA: EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR ALGUNO DE LOS MOTIVOS O CAUSALES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR "EL INSTITUTO" COBRARÁ LA GARANTÍA DE MANERA DIRECTA, INDEPENDIENTEMENTE DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN.

DÉCIMA SEGUNDA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES CORRESPONDIENTES ANTE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN EL ESTADO DE HIDALGO, SOMETIÉNDOSE A LA COMPETENCIA DE LOS UBICADOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO LO FIRMAN AL CALCE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, EN LA FECHA QUE SE ESTABLECE DENTRO DEL PEDIDO QUE APARECE EN EL REVERSO DE ESTE INSTRUMENTO.

POR "EL INSTITUTO"		POR "EL PROVEEDOR"	
 MTRA. MARICARMEN MANDUJANO CERRILLA COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.		 C. JULIO CÉSAR CAMARENA CUEVAS EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO ACREDITANDO SU PERSONALIDAD SEGÚN SE DESPRENDE DE LA PÓLIZA QUE SE DESCRIBE EN EL PUNTO II.1 DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO QUIEN, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO IDME4191210389 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	
RESPONSABLE DEL CONTROL PRESUPUESTAL Y EMISIÓN DEL PAGO L. G. RAÚL MELENDEZ MENÉZES DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS	RESPONSABLE DE LA VALIDACIÓN LEGAL MTRA. TENDULO QUINTÍN PÉREZ PORTILLO DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	TESTIGOS MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES CERRILÁN ZAVALA DIRECTORA DE NORMALIDAD Y CONSULTA	
RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN Y EJECUTORA DEL GASTO M. EN A. MARGARITA AGUIRRE ESTRADA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS		 MTRA. LUIS ABRAHAM SPINOLA VÁZQUEZ DIRECTOR DE ADQUISICIONES	



INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN	
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	
PEDIDO	
FOA08-14	
Rev. 12	
Página 4 de 4	
OBJETO CONTRATO: BIENES	
NO. DE PROCEDIMIENTO: IHE-AD-0224-2024	
FECHA DE FALLO: N/A	

NÚMERO: 150 / CD	
FECHA ENTREGA: 29/08/2024	
CONTRATO: 150CD039/2024	
MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO: LP	
INVS	
AD	
ADE	
FECHA DE FALLO: N/A	

DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO		DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	
R.F.C:	CCE140228PM8	DENOMINACIÓN:	DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	CAMCOR COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, S.A. DE C.V.	CLAVE:	R010
DOMICILIO FISCAL:	5, NO. EXTERIOR: 125 M.9 L.13, NO. INTERIOR: C. COLONIA: RINCONADAS DE SAN FRANCISCO, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, CP: 42185	RUBRO DE INGRESO:	GASTO DE OPERACIÓN
		ÁREA SOLICITANTE:	DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
		RUBRO:	N/A

DESCRIPCIÓN		PRECIO	
NO.	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL
37	3	PAQUETE	\$ 42.16
38	10	PIEZA	\$ 59.57
FACTURAR A:		SUBTOTAL:	\$ 34,471.69
R.F.C. IHE-920518-025		I.V.A. %:	\$ 5,515.47
INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN		OTROS CARGOS:	0.00
BOULEVARD FELIPE ANGELES SIN, COL.		TOTAL:	\$ 39,987.16
VENTA PRETA			
PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42080			

COMPRADOR	IMPORTE COM LETRA:
MTRO. LUIS ABRAHAM SPINOLA VAZQUEZ	TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 16/100 M.N.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES	

ELABORÓ: LORENA ALON CRUZ
M. H. A. MARGARITA AGUIRRE ESTRADA
DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

NOTAS:

A) DEBERÁ PRESERVAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL 10% SOBRE EL MONTE TOTAL ADJUDICADO, CONFORME A LA NOMINATURA APLICABLE (LAA-SSP/HGO. ART. 68 / LAA-SSP/ART. 48)

B) GARANTÍA POR DEPÓSITO DE LOS DEPÓSITOS Y VOTOS QUÍNTOS DEL (DE LOS) BIENES O DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL (DE LOS) SERVICIOS DE POR LO MENOS UN AÑO O SEGÚN LA NATURALEZA DE ESTOS.

C) CARTA COMPROMISO EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE COMPROMETE A SUMINISTRAR Y PRESTAR LOS SERVICIOS EN EL TIEMPO OFERTADO.

D) FACTURAR ACORDE A LA DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO Y CITAR EL NÚMERO DE PEDIDO EN TODA SU CORRESPONDENCIA Y ENPAQUETES.

E) PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, DEBERÁ ENTREGARSE LA(S) FACTURA(S) PARA SU REVISIÓN POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES EN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS, Y ENTREGAR EN PDF CON SU RESPECTIVO XML AL CORREO ELECTRÓNICO: Notificacionadquisiciones@spgpe.gob.mx

F) EN CASO DE NO ENTREGAR EN LA FECHA ESTABLECIDA EL PROVEEDOR SEÑALADO EN EL PEDIDO, SE ENTENDERÁ QUE EL PROVEEDOR SEÑALADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES APLICABLE.

G) POR LO QUE HACE A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO ESTO SE RESERVA EN EL LUGAR Y HORARIO CONVENIENDO POR LAS PARTES.



INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN	
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	
PEDIDO	
FOAD08-14	
Rev. 12	
Página 2 de 4	
NÚMERO: 150 / CD	
FECHA EMISIÓN: 15/08/2024	
FECHA ENTREGA: 28/08/2024	
CONTRATO: 156CD039/2024	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS FEDERALES	
MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO: LP	
INVOP	
ADPO	
ADE	
OBJETO CONTRATO: BIENES	
NO. DE PROCEDIMIENTO: HIE-AD-1224-2024	
FECHA DE FALLO: N/A	

DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO	
R.F.C.: COE1402287M8	NOM. REQ.: DOCUMENTO MULTIPLE
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CAMCOR COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, S.A. DE C.V.	CAPITULO: 2000-MATERIALES Y SUMINISTROS
DOMICILIO FISCAL: 5, NO. EXTERIOR: 125 M.8 L.13, NO. INTERIOR: C. COLONIA: RINCONADAS DE SAN FRANCISCO, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, CP: 42185	PARTIDA PRESUPUESTAL: 211100 MATERIAL DE OFICINA
DENOMINACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA	
CLAVE: R010	
RUBRO DE INGRESO: GASTO DE OPERACIÓN	
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA	
RUBRO: N/A	
MCSO N/A	

NO.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL
13	7	CAJA	FOLDER COLOR MANILA TAMAÑO CARTA C/100 PZAS. MARCA EUROMAC	\$ 299.64	\$ 2,097.48
14	13	PAQUETE	FOLDER COLOR VINO TAMAÑO CARTA CON 25 PZAS. MARCA NULL	\$ 183.56	\$ 2,386.28
15	1	CAJA	GOMA BLANCA DE IMGAJÓN 20 PZAS. MARCA MAPED	\$ 165.32	\$ 165.32
16	6	CAJA	GRAPAS ESTÁNDAR CAJA CON 5040 PZAS. MARCA PILOT	\$ 54.55	\$ 327.30
17	15	PIEZA	LÁPIZ ADHESIVO EN BARRA LAVABLE NO TÓXICO 36 G. MARCA DIXON	\$ 32.23	\$ 483.45
18	12	CAJA	LÁPIZ DE MADERA No.2 BANDA ROJA CON 12 PZAS. MARCA MIRADO	\$ 49.59	\$ 595.08
19	5	PIEZA	MARCATEXTO COLOR AMARILLO PUNTA DE CINCEL 6 MM CONTIENE CLIP Y GRIP. MARCA VISION PLUS	\$ 12.12	\$ 60.60
20	5	PIEZA	MARCATEXTO COLOR AZUL PUNTA DE CINCEL 6 MM CONTIENE CLIP Y GRIP. MARCA VISION PLUS	\$ 12.12	\$ 60.60
21	5	PIEZA	MARCATEXTO COLOR NARANJA PUNTA DE CINCEL 6 MM CONTIENE CLIP Y GRIP. MARCA VISION PLUS	\$ 12.12	\$ 60.60
22	5	PIEZA	MARCATEXTO COLOR ROSA PUNTA DE CINCEL 6 MM CONTIENE CLIP Y GRIP. MARCA VISION PLUS	\$ 12.12	\$ 60.60
23	10	PAQUETE	NOTAS ADHERIBLES CUBO 4 COLORES PASTEL DE 2" X 2" CON 240 HOJAS MARCA MAE	\$ 16.81	\$ 168.10
24	5	PAQUETE	NOTAS ADHERIBLES CUBO 4 COLORES PASTEL DE 3" X 3" CON 400 HOJAS MARCA JANEL	\$ 57.59	\$ 287.95

NOTAS:

AL DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL 10% SOBRE EL IMPORTE TOTAL ADJUDICADO, CONFORME A LA NOMINATIVIDAD ADICABLE LA ASSP HGO. ART. 86 LA ASSP ART. 48)
PARA LAS ADQUISICIONES CUYO MONTO SEA INFERIOR A LAS 300 UNIDADES MONETARIAS VIGENTES AL MOMENTO DE LA ADQUISICIÓN, DEBERÁ PRESENTAR:
- GARANTÍA POR ESCRITO DE LOS DEFECTOS Y VACÍOS OCURRIDOS DEL DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL DE LOS SERVICIOS DE POR LO MENOS UN AÑO O SEGÚN LA NATURALEZA DE ESTOS
- CARTA COMPROMISO EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE COMPROMETE A SU ENTREGA Y PRESTAR LOS SERVICIOS EN EL TIEMPO OFERTADO.
B) PACTUAR ACORDAR LA DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO Y OTORGAR EL NÚMERO DE PEDIDO EN TODA SU CORRESPONDENCIA Y EMPAQUES
C) ENTREGAR LAS FACTURAS PARA SU REVISIÓN POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES EN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS Y ENTREGAR EN POF CON SU RESPECTIVO CANCELADO
D) EN CASO DE NO ENTREGAR EN LA FECHA ESTABLECIDA, EL PROVEEDOR SERÁ SANCCIONADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES APLICABLE
E) POR LO QUE SE HACE A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO, ESTE SE REALIZARÁ EN EL LUGAR Y HORARIO CONVENIDO POR LAS PARTES.

